

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20345941046	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CARMON S.A.C.	Hora de envío :	15:13:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La característica del bien (VARA Y PORTA VARA) en lo concerniente a su tamaño difiere de lo ofertado en el mercado. Al respecto, sólo se fabrican varas con una medida entre 40 y 50 cm., siendo lo requerido en las especificaciones técnicas de 80 cm.

Lo antes señalado acarrea una vulneración a los principios que rigen las contrataciones, específicamente al principio de TRANSPARENCIA (Ley de Contrataciones del Estado); puesto que, al no ser información coherente con la realidad atenta contra la LIBERTAD DE CONCURRENCIA de potenciales postores.

Estando a ello, requerimos al comité de selección proceda acoger nuestra observación, considerando la medida existente en el mercado.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° "Principios que rigen las contrataciones", a) Libertad de concurrencia. c) Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge vuestra observación y se va a considerar la medida de 50 cm.

El comité de selección efectuará las precisiones al momento de integrar las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código : 20345941046	Fecha de envío : 19/05/2023
Nombre o Razón social : CARMON S.A.C.	Hora de envío : 15:13:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección, reconsiderar el tipo de tela y el color de las camisas de vestir. Asimismo, especificar las características del bordado, incluyendo diseño aprobado por la institución.

Adicionalmente, sugerimos al área usuaria que, la tela apropiada para la confección de las camisas debería ser 100% poliester y no algodón, esto, por ser más resistente y permite realizar labores a la intemperie.

En virtud de ello, ¿Podrá considerarse como alternativa para la confección de las camisas, tela 100% poliester?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deba presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sirvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20345941046	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CARMON S.A.C.	Hora de envío :	15:13:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Los uniformes para el personal de supervisión cuentan con especificaciones técnicas escuetas, sin considerar talla e imagen alguna del uniforme que permita a las empresas contar con elementos objetivos respecto de la necesidad de la Entidad.

Ello vulnera lo dispuesto en el el Principio de TRANSPARENCIA, consagrado en el literal c del artículo 2° "Principios que rigen las contrataciones", de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; puesto que, al no contar con información relevante se atenta contra la LIBERTAD DE CONCURRENCIA (literal a. del artículo 2°) de potenciales postores; además que, la subjetividad o ausencia de información, va en desmedro de la propia institución ya que las empresas ofertarían bienes sin considerar la necesidad real.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación en sujeción a lo señalado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 13 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° "Principios que rigen las contrataciones".

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deba presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sirvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código : 20345941046	Fecha de envío : 19/05/2023
Nombre o Razón social : CARMON S.A.C.	Hora de envío : 15:13:45

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En lo relativo a los POLOS CUELLO CAMISERO, solicitamos al comité de selección se determine con precisión lo relacionado a los bordados; puesto que, los que aparecen en la imagen son diferentes a los de especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deberá presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sírvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código : 20345941046	Fecha de envío : 19/05/2023
Nombre o Razón social : CARMON S.A.C.	Hora de envío : 15:13:45

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En lo relativo a los CAMISACOS, solicitamos al comité de selección se determine con precisión lo relacionado a los bordados; puesto que, los que aparecen en la imagen son diferentes a los de especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deba presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sirvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20345941046	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CARMON S.A.C.	Hora de envío :	15:13:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En lo relativo a los CHALECOS TÁCTICOS, solicitamos al comité de selección se determine con precisión lo relacionado a los bordados; puesto que, los que aparecen en la imagen son diferentes a los de especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deberá presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sírvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20607093017	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	Hora de envío :	15:40:19

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas

1. BORCEGUIE DE CUERO

- Un par de pasadores de color negro con punta de metal negra...

CONSULTA: ¿ La punta del pasador puede ser de Poliéster o PVC ? , por que la puntas de metal en los pasadores pueden generar chispas y ocasionar accidentes al usuario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deberá presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sírvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20607093017	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	Hora de envío :	15:40:19

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

2. CHALECO

Dice: Material Drill Poliéster 100% ...

Drill Algodón 100% ...

CONSULTA:

¿DEFINIR EL MATERIAL, ES DRILL POLIESTER 100% O ES DRILL ALGODON 100% ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deberá presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sirvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20607093017	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	Hora de envío :	15:40:19

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

6. CAMISACO

Dice: Material Drill Poliéster 100% ...

Drill Algodón 100% ...

CONSULTA:

¿DEFINIR EL MATERIAL, ES DRILL POLIESTER 100% O ES DRILL ALGODON 100% ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deberá presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sirvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20607093017	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	Hora de envío :	15:40:19

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

2. CHALECO

Dice: Material Algodón 100% ...

CONSULTA:

¿EL MATERIAL PARA LAS CAMISAS PUEDE SER TELA R POLIALGODON O POLIESTERES DRILL POLIESTER

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deberá presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sírvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20605020497	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOLUCAVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION JOLUCAVA S.A.C.	Hora de envío :	15:49:50

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) Muestras:

SOLICITUD DE QUITAR MUESTRA

Como es de conocimiento que el comité de selección es quien se encarga de la elaboración del procedimiento de selección, en las cuales se establecen los requisitos solicitados en las presentes bases con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar; pero ello no puede incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, en ese sentido, es IRRAZONABLE Y PRINCIPALMENTE INNECESARIA la solicitud de muestras, ya que ello limita o impide la concurrencia de los postores, y a su vez se presume que está orientada la contratación a uno de ellos. en consecuencia, esto atenta contra el principio de libre concurrencia (art 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A razón de lo antes expuesto, la solicitud de MUESTRAS resulta una EXIGENCIA DESPROPORCIONADA Y RESTRICTIVA. En muchas oportunidades la solicitud de muestras resulta ser una vía ilegal para favorecer a un determinado postor, ya que el Ing. evaluador o persona a cargo de ello, favorece en la evaluación de muestras previo acuerdo con un determinado postor. Existe ya evidencia de esta afirmación, la cual es un INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 014-2020-2 1302SCE en donde la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en un proceso de auditoría a un determinado proceso de adquisición de uniformes, DETECTO UNA PREVIA CONSERTACION Y RELACION ENTRE EL PERSONAL EVALUADOR DE MUESTRAS Y LA EMPRESA ADJUDICADA, lo que conlleva a un procedimiento administrativo sancionador y penal contra los servidores públicos comprendidos en los hechos irregulares. Por tal motivo solicitamos ELIMINAR LA SOLICITUD DE MUESTRAS de las bases; o en su defecto incluirlo COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO. Ya que el no hacer esto DA PIE A LAS MALAS PRACTICAS EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS. EL ELIMINAR LA SOLICITUD DE MUESTRAS NO PONE EN RIESGO LA CALIDAD EL BIEN, YA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE VE OBLIGADO EN TODOS SUS EXTREMOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. En caso haya una negativa a esta solicitud se estaría vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA AFECTANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES, ASI MISMO DA CABIDA A MALAS PRACTICAS EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Se debe tomar en consideración el art 61 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Acceso a la información pública; donde esta señalada la facultad de los postores a acceder al expediente de contratación, luego de otorgada la buena pro, en un plazo no mayor a 1 día hábil. Se hace esta acotación, para señalar que todo acto o criterio tomado por el comité de selección, podrá ser sujeto de análisis posterior por los postores, a fin de determinar si hubo alguna deficiencia en el proceso, y evaluar si es conveniente realizar el recurso de apelación.

En el PRONUNCIAMIENTO N.º 172-2022/OSCE-DGR, se determinó quitar el pedido de muestra, ya que no se cumplía con los requisitos indispensables para el pedido de dicha exigencia excepcional, por lo cual, en concordancia con dicho criterio del tribunal, se solicita se DEJE SIN EFECTO EL PEDIDO DE MUESTRA EN LA PRESENTE ETAPA.

Cabe entender, que al no cumplir con los requisitos que solicita la norma en cuanto al pedido de muestra en etapa del Procedimiento de selección, se estaría transgrediendo el principio de libertad de concurrencia, al solicitar una exigencia costosa e innecesaria, que no terminaría por satisfacer la finalidad de dicho pedido. Además, se debe considerar que, como requisito de admisión de la oferta, se está solicitando el ANEXO N°03, que hace referencia a la Declaración Jurada donde el postor se compromete legalmente a cumplir con lo señalado en las especificaciones técnicas, dejando sin un debido sustento, mencionado requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, considerando el pronunciamiento del área usuaria, precisa que en conformidad con el Artículo 16 del TUO y 29 RLCE - 30225 - Ley de Contrataciones con el estado, donde se establece que el área

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Específico

II

E

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, la cual incluye la documentación necesaria que deba presentar los postores que garantice su experiencia y habilitación. Por lo expuesto, sirvase a ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases administrativas que incluye los requisitos de calificación, experiencia en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Ruc/código :	20605020497	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION JOLUCAVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION JOLUCAVA S.A.C.	Hora de envío :	15:49:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Solicitar al comité de selección ampliar el plazo de entrega para que se llegue cumplir con lo establecido, cabe indicar que el corto plazo indicado lleva a que no se tenga la pluralidad de postores.

Indicar que los otros factores de evaluación que se mencionan son muy restrictivos a la hora de la postulación del proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iv Literal: B -35 A 39 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge vuestra observación y se va a considerar la ampliación del plazo a 20 días calendarios

El comité de selección efectuará las precisiones al momento de integrar las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null